

ESCRITURA NÚMERO: 1000/94

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.

CUANTÍA: S/3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado **GERMAN CASTILLO SUÁREZ**, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece la Compañía **CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.**, representada por el Señor **ROBERTO DÁVALOS LINCE**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya Acta también se acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor **ROBERTO DÁVALOS LINCE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Abogado Piero Aycart

Vincenzini el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Diciembre de mil novecientos
ochenta y tres, se constituyó la compañía CAMABROSA, CAMARONES
SABROROS S.A., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un
capital de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una. B) Por escritura pública otorgada ante el
Notario, Abogado German Castillo Suárez, el once de Agosto de mil novecientos
ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Noviembre de mil
novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital a Dos millones de
sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de
un mil sucres cada una y reformó sus estatutos sociales. C) La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS
S.A., en Sesión celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
resolvió: UNO) Aumentar el capital de la compañía en la suma de Tres millones de
sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
mil sucres cada una; DOS) La suscripción y forma de pago del aumento de capital
en los términos que obran del acta anexa; TRES) Reformar los Estatutos Sociales
en los términos constantes en la Acta que se anexa; y CUATRO) Que el Gerente
General señor ROBERTO DÁVALOS LINCE, a nombre y en representación legal
de la compañía, proceda a otorgar la escritura pública en la que deje constancia de
las resoluciones adoptadas. Se anexa la copia certificada del Acta de Sesión de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de junio de mil
novecientos noventa y cuatro, para que sea insertada y forme parte íntegramente de
esta escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**
SUSCRIPCIÓN y PAGO DE ACCIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con
los antecedentes señalados, yo, ROBERTO DÁVALOS LINCE, a nombre y en
representación legal de CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A., en mi
calidad de Gerente General, como lo acredito con mi nombramiento debidamente

inscrito, copia del cual anexo, hago las siguientes declaraciones: A) Que el capital de la compañía queda elevado de DOS MILLONES DE SUCRES a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; B) Que el presente aumento de capital está representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; C) Que las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres, cada una, correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en los términos que constan en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se anexa y, que los suscriptores son todos de nacionalidad ecuatoriana; D) Que los estatutos sociales de CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A., quedan reformados en los términos que se indican también en el Acta adjunta; E) Que declaro bajo juramento, que el capital de la compañía se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionista en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) Abogado Jorge Plaza Arosemena, registro número: un mil ochenta y uno".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTO: "Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres. Señor Roberto Dávalos Lince. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió GERENTE GENERAL de la compañía, por el tiempo de dos años. Como GERENTE GENERAL de la compañía ejercerá indistintamente con el Presidente, la administración activa de los negocios y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales. CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A., se constituyó mediante

1 Escritura Pública otorgada el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres

2 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini,

3 el seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Atentamente. Firmado)

4 ANTONIO LINCE DÁVALOS. Presidente. Acepto el cargo de GERENTE

5 GENERAL. Firmado) ROBERTO DÁVALOS LINCE. Guayaquil, treinta y uno

6 de Octubre de mil novecientos noventa y tres. En la presente fecha queda inscrito

7 este Nombramiento de Gerente General, folio treinta y nueve mil ochocientos trece,

8 Registro Mercantil Número: Quince mil novecientos ochenta. Repertorio Número:

9 Veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete. Se archivan los Comprobantes de

10 pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil

11 novecientos noventa y tres.- Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade,

12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.", "ACTA DE JUNTA

13 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMABROSA,

14 CAMARONES SABROSOS S.A.- En Guayaquil a los diez días del mes de junio

15 de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la mañana, en el local social de

16 la compañía situado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro cuatro, lado

17 derecho, sin número, se reúnen con el objeto de celebrar una Junta General

18 Extraordinaria de Accionistas, las siguientes personas: la compañía

19 INMOBILIARIA L.R. Y 4 H. SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto

20 por su Gerente y representante legal señor ANTONIO LINCE DÁVALOS,

21 compañía propietaria de seiscientas acciones; Señorita LOURDES CORONEL

22 RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, propietaria de seiscientas acciones; la

23 compañía "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.",

24 debidamente representada por su Gerente General y representante legal señor

25 ROBERTO ISAIAS DASSUM, propietaria de setecientos noventa y dos acciones;

26 la compañía "AMEREXSA S.A.", representada por su Gerente General señor

27 ROBERTO ISAIAS DASSUM, propietaria de cuatro acciones; y, la compañía"

28 INVERTRIC S.A.", representada por su Gerente General señor WILLIAM

ISAIAS DASSUM, propietaria de cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor. Como todos los concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de dos millones de sucres, acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate sobre los siguientes puntos: "UNO) Aumento de capital de la compañía; DOS) La suscripción y el pago de las acciones que se emitan por concepto del aumento; y, TRES) La reforma de los Estatutos Sociales." En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta queda legalmente constituida, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, teniendo como puntos del orden del día los que han sido determinados por unanimidad. Preside la Junta el titular, señor Antonio Lince Dávalos y actúa como Secretario el Gerente General, señor Roberto Dávalos Lince. El Presidente, luego de verificada la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, después de darse cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y, una vez que por Secretaria se constató que el quórum legal se completó a las nueve y cinco minutos de la mañana, declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que se proceda a tratar sobre los puntos constantes en el orden del día, acerca de los cuales todos los asistentes se encuentran debidamente informados y es su deseo tratar. En consecuencia, se somete a consideración de la Junta el punto UNO) del orden del día. Al efecto, el Presidente informa a los accionistas que es necesario cumplir con lo dispuesto en las últimas reformas a la Ley de Compañías en las que se señalan los capitales mínimos para las compañías anónimas, por lo que, es indispensable elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de tres millones de sucres, a fin de que éste alcance CINCO MILLONES DE SUCRES. Acto seguido concede un receso para que los accionistas deliberen y

1 acuerden lo que estimen oportuno sobre el particular. Reinstalada la Sesión de
2 Junta con los mismos accionistas concurrentes, la Junta General por unanimidad
3 resuelve, que se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía que
4 actualmente es de dos millones de sucres a cinco millones de sucres, dividido en tres
5 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A continuación la
6 Presidencia dispone que se trate el punto DOS) del orden del día. La Presidencia
7 expresa a los accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento
8 noventa y cuatro de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente,
9 en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en el aumento de
10 capital antes resuelto. Los accionistas, después de deliberar, por unanimidad
11 acuerdan, que la suscripción y pago de las nuevas acciones se haga en la forma y
12 proporción siguiente: La accionista INMOBILIARIA L.R. Y 4.H. SOCIEDAD
13 ANÓNIMA, a través de su Gerente y representante legal señor ANTONIO LINCE
14 DÁVALOS, manifiesta estar dispuesta a suscribir novecientas acciones ordinarias,
15 nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de novecientos mil sucres, que
16 las pagará entregando en Caja de la Compañía, en numerario, la totalidad de su
17 valor, esto es, novecientos mil sucres; la accionista señorita LOURDES
18 CORONEL RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, manifiesta estar dispuesta a
19 suscribir novecientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una,
20 por un valor de novecientos mil sucres, que las pagará entregando en Caja de la
21 compañía, en numerario, la totalidad de su valor, esto es, novecientos mil sucres; la
22 accionista "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", a través
23 de su Gerente General y representante legal señor ROBERTO ISAIAS DASSUM,
24 expresa que esta dispuesta a suscribir mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias,
25 nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de un millón ciento ochenta y
26 ocho mil sucres, que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario,
27 la totalidad de su valor, esto es, un millón ciento ochenta y ocho mil sucres; la
28 accionista "AMEREXSA S.A.", a través de su Gerente General y representante

000005

1 legal señor ROBERTO ISAIAS DASSUM, manifiesta estar dispuesta a suscribir
2 seis acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, por un valor de
3 seis mil sucres, que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la
4 totalidad de su valor, esto es, seis mil sucres; y, la accionista "INVERTRIC S.A", a
5 través de su Gerente General y representante legal señor WILLIAM ISAIAS
6 DASSUM, expresa que está dispuesta a suscribir seis acciones ordinarias,
7 nominativas de un mil sucres cada una, por un valor de seis mil sucres, que las
8 pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su valor,
9 esto es, seis mil sucres. La Junta General, por unanimidad, acepta las ofertas de
10 suscripción y su forma de pago. La Junta General, también por unanimidad
11 resuelve que los accionistas INMOBILIARIA L.R. y 4.H. SOCIEDAD
12 ANÓNIMA, LOURDES CORONEL RODRÍGUEZ, "PROEMPRES,
13 PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", "AMEREXSA S.A.", e
14 "INVERTRIC S.A.", procedan a entregar en la Caja de la compañía, en numerario,
15 novecientos mil sucres, novecientos mil sucres, un millón ciento ochenta y ocho mil
16 sucres, seis mil sucres y seis mil sucres, respectivamente, antes de la fecha de
17 otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales.
18 A continuación la Presidencia somete a consideración de la Junta el punto TRES)
19 del orden del día, respecto del cual ésta resuelve por unanimidad: UNO) Sustitúyase
20 el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente: "ARTICULO
21 QUINTO: El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES,
22 dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
23 mil sucres cada una, numeradas de la cero, cero, cero uno a la cinco mil inclusive."
24 DOS) En lo demás que no estuviere expresamente derogado, suprimido o
25 reformado, queda vigente el contenido de la escritura de constitución de la
26 compañía, sus posteriores reformas e incorporadas las demás disposiciones
27 pertinentes de la Ley de Compañías vigente. La Junta General autorizó plenamente
28 al señor Roberto Dávalos Lince, para que, en su calidad de Gerente General y

representante legal de la compañía, pueda realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de los estatutos sociales en la forma y cuantía resueltas, para cuyo efecto deberá otorgar a nombre de CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A. la escritura pública correspondiente. Por Secretaría se estableció que los accionistas, en todas y cada una de las resoluciones adoptadas votaron inalterable y favorablemente en la siguiente forma: INMOBILIARIA L.R. Y 4.H. SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Gerente y representante legal señor Antonio Lince Dávalos, con seiscientos votos; Lourdes Coronel Rodríguez, por sus propios derechos, con seiscientos votos; "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", a través de su Gerente General y representante legal señor Roberto Isaías Dassum, con setecientos noventa y dos votos; "AMEREXSA S.A.", a través de su Gerente General señor Roberto Isaías Dassum, con cuatro votos; e, "INVERTRIC S.A.", a través de su Gerente General y representante legal señor William Isaías Dassum, con cuatro votos. El recuento total en todas y cada una de las decisiones y resoluciones adoptadas arrojó dos mil votos a favor de cada uno de los puntos tratados, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. No habiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que, reinstalada la reunión con los mismos asistentes y leída por Secretaría fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia de ello los accionistas presentes en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General Secretario que certifica. Por Secretaría se dejó constancia de que se han cumplido las formalidades de Ley, levantándose la sesión a las diez y diez minutos de la mañana. Firmado) por INMOBILIARIA L.R. Y 4.H. SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTONIO LINCE DÁVALOS, GERENTE; Firmado) LOURDES CORONEL RODRÍGUEZ; Firmado) por "PROEMPRES, PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.", ROBERTO ISAIAS DASSUM, GERENTE GENERAL; Firmado) por "AMEREXSA S.A.", ROBERTO ISAIAS

DASSUM, GERENTE GENERAL; Firmado) por "INVERTRIC S.A.",

WILLIAM ISAIAS DASSUM, GERENTE GENERAL; Firmado) ANTONIO

LINCE DÁVALOS, PRESIDENTE; Firmado) ROBERTO DÁVALOS LINCE,

GERENTE GENERAL.- Certifico que es fiel copia de su original, que reposa en

el Libro de Actas de mi representada. Guayaquil, junio diez de mil novecientos

noventa y cuatro. Por CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.

Firmado) ROBERTO DÁVALOS LINCE. Gerente General.- Secretario". Leída

que fue esta escritura pública, por mí el Notario en alta voz, de principio a fin al

compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fé.

C.V. No.024-134

1) ROBERTO DAVALOS LINCE

C.I. NO.09-02071588

R.U.C. No. 0990667292001

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este PRIMER TES-

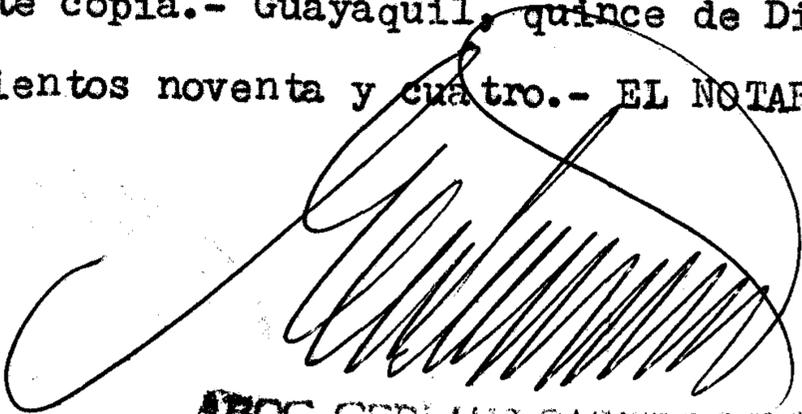
TIMONIO, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mí el Nota-

rio, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otor-

gamiento. Esta copia corresponde a la escritura 1000/94 de Au-

I
mento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
CAMABROSA , Camarones Sabrosos S.A.

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0007059, expedida el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Publico
Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0007059, dictada el 13 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A., de fojas 109 a 118, número 19 del Registro Mercantil, Libre de Indus

0000007

I

triales y anotada bajo el número 149 del Repertorio. Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cinco. El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública que antecede de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975. Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cinco. El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de escritura pública a fojas 20.124 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; i, 23.512 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa i cinco. El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL:
Valor pagado por este trabajo
s/. 54.440,-

I

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "CAMABROSA, CAMARONES SABROSOS S.A.", otorgada ante mí, el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Handwritten signature]
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL